

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XXX



C. S. I. C.
1991
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO
DE
ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XXX



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1991

SUMARIO

	<u>Págs.</u>
ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS	
Arte	
Cuatro retratos goyescos de la sociedad madrileña, por José Valverde Madrid	23
El hospital de la Corona de Aragón (Consideraciones a un edificio del Madrid monumental desaparecido), por Virginia Tovar Martín	37
La iglesia parroquial de la Asunción de Brea de Tajo, por Dolores Jiménez Gómez	55
Ocaso y restauración del Monasterio de Montserrat de Madrid (1801-1991), por Ernesto Zaragoza Pascual	65
“Antonio Vendetti, platero y bronceista italiano del siglo XVIII, y sus obras en Madrid”, por José Luis Barrio Moya	99
Monumento a Daoiz y Velarde y Arco de Monteleón, por M ^ª Socorro Salvador Prieto	111
Una obra del Patricio (Patricio Caxés o Caxiesi) en Torrelaguna (Madrid), por Mariano José Cid Sánchez	127
El edificio de la calle de Alcalá nº 41: Las transformaciones de la tradición arquitectónica en el reformismo de principios del siglo XX, por Ana Isabel Suárez Perales	135
Casa palacio de la duquesa de Arcos en Madrid, por África Martínez Medina	149
Plata madrileña en el principado de Asturias siglos XVII, XVIII, XIX, por Yayoi Kawamura	165
Educación	
El colegio de nuestra señora de la Paz para niñas “expuestas” de Madrid, a mediados del siglo XVIII, por Benicia Vidal Galache y Florentina Vidal Galache	191
Geografía	
Apunte geográfico-económico de la actual provincia de Madrid en el año 1752, por Fernando Jiménez de Gregorio	211

Literatura

- Alusiones a Madrid y otras referencias al lugar en las comedias de Moratín, por Abraham Madroñal Durán 517

Musicología

- Maestros de la Real Capilla Madrileña (Sebastián Durón 1660-1716), por Paulino Capdepón Verdú 525

Seminario de Toponimia

- Seminario de toponimia – Los cambios de nombres en el callejero madrileño al comienzo y al fin de la república, por Ramón Ezquerro Abadía 537

Sociología

- El eje Prado-Recoletos-Castellana. Espacio social de prestigio de las élites urbanas y espacio de manifestación pública en el Madrid de inicios de siglo, por José Carlos Rueda Laffond .. 553
- Demografía histórica de Perales de Tajuña (Madrid), por María Isabel Porrás Gallo y Mariano Ayarzagüena Sanz 577
- La agricultura en el condado del Real de Manzanares, a través de sus Ordenanzas, en los siglos XV y XVI, por María Pilar Díaz Asensio 599

Toros

- Los famosos toros del Jarama, cantados en verso y en prosa, por Francisco López Izquierdo 615

Urbanismo

- Traza de Juan Gómez de Mora. Reseña histórica de una de las casas de la Villa de Madrid, sitas en el barrio de las Trinitarias, y de sus diversos propietarios, desde el año 1566 hasta mediados del siglo XIX, por M^a del Rosario Bienes Gómez-Aragón .. 645
- Aproximación al Urbanismo y Arquitectura de Brunete (1939-1946): Lo pragmático y lo simbólico, por María Esther Al-marcha Núñez-Herrador 679

EL REGIMIENTO MADRILEÑO (1464-1515)

Por JOSÉ MANUEL CASTELLANOS OÑATE

La institución del Regimiento medieval madrileño, creada en 1346 por Alfonso XI para sustituir el tradicional Concejo abierto y asambleario por otro restringido, estable y especializado, ya fue espléndidamente estudiada por Rafael Gibert en 1949¹, sin que desde esa fecha se hayan publicado trabajos que aporten datos nuevos sobre dicho organismo concejil. Las conclusiones generales a las que llegó Gibert en su libro siguen siendo, desde luego, válidas, pero apenas alcanzaban cronológicamente al último decenio del siglo XV y no entraban en el análisis pormenorizado de las distintas facetas de la institución: si a ellas pudiésemos añadir la gran cantidad de información que se contiene en los *Libros de Acuerdos del Concejo madrileño*, transcritos y publicados en su integridad desde 1464 hasta 1515², la visión que así obtendríamos de la corporación madrileña sería mucho más completa, tanto en sus aspectos globales como en sus detalles más puntuales y concretos. Nuestra tarea ha sido, por lo tanto, revisar una a una las 2.317 actas concejiles que se conservan de este periodo, para con los datos en ellas encontrados poder corroborar, matizar o --en algunas ocasiones-- refutar las afirmaciones que tradicionalmente se han venido manteniendo acerca del funcionamiento y características del Regimiento de la villa.

De esta forma se han documentado, para el periodo dicho, un total de cincuenta y dos vecinos madrileños que accedieron al oficio de regidor, pudiéndose establecer, de forma bastante afinada, la trayectoria que cada uno de ellos siguió dentro del Concejo de la villa. Las principales dudas que se han planteado se centran en los años 1464-71 y 1504-12, en que por la escasez o falta de actas se han

¹ GIBERT Y SÁNCHEZ DE LA VEGA, RAFAEL: *El Concejo de Madrid. Su organización en los siglos XII a XV*. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1949.

² *Libros de Acuerdos del Concejo madrileño*:

Tomo I (1464-1485). Transcripción de A. Millares y J. Ariles. Ayuntamiento de Madrid, 1932.

Tomo II (1486-1492). Transcripción de A. Gómez Iglesias. Ayuntamiento de Madrid, 1970.

Tomo III (1493-1497). Transcripción de C. Rubio Pardos y otros. Ayuntamiento de Madrid, 1979.

Tomo IV (1498-1501). Transcripción de C. Rubio Pardos y otros. Ayuntamiento de Madrid, 1982.

Tomo V (1502-1515). Transcripción de R. Sánchez y M. C. Cayetano. Ayuntamiento de Madrid, 1987.

producido ciertas lagunas en el seguimiento de la corporación, deficiencia ésta subsanada, en parte, mediante la utilización de otros documentos, generalmente regios, ajenos a los *Libros de Acuerdos*.

Debemos advertir, no obstante, que este estudio se ha ceñido a aspectos tales como la procedencia social de los regidores madrileños, las formas de provisión y transmisión del cargo y los requisitos y condiciones que aquéllos debían satisfacer para optar a él, quedando fuera del presente trabajo, entre otros, los mecanismos para la elección de oficios, las formas de deliberación y toma de decisiones, el reparto de tareas o las misiones específicas de los regidores dentro del gobierno de la villa, temas éstos que, aun siendo de sumo interés, habrían de contemplarse ineludiblemente dentro de un análisis global del Concejo madrileño, entendido éste en su totalidad.

1. EL PATRICIADO URBANO Y EL REGIMIENTO

Estructurada la población cristiana del Madrid medieval en torno a los dos estados tradicionales de caballeros y de pecheros, aquéllos consiguieron muy pronto acaparar los puestos dirigentes del Concejo de la villa y constituirse en patriciado urbano, verdadera oligarquía ciudadana monopolizada por unas cuantas familias de linaje ilustre y poder económico sobresaliente. Es cierto, desde luego, que en los primeros tiempos del Regimiento éste fue compartido --si bien en proporción bastante desigual-- por ambos estamentos³, pero no lo es menos que a partir de los dos últimos decenios del siglo XIV los caballeros fueron desplazando progresivamente al estado llano, hasta llegar a ser ellos los únicos que podían obtener el oficio de regidor.

– COMPOSICIÓN

En el periodo que nos concierne, de los 52 regidores documentados sólo 7 eran señores de tierras, y miembros, por tanto, de la pequeña nobleza, acumulando 5 de ellos, además, el desempeño de importantes oficios en la Corte y el disfrute de encomiendas de Órdenes Militares: se trata de Pedro de Lodeña, Juan de Mendoza, Fernando Ramírez, Pedro Núñez de Toledo, Juan Zapata el Arriesgado y Pedro Zapata el Tuerto. Esta reducida participación de los señores y nobles en el gobierno de la villa es consecuencia lógica de lo poco significativo que fue dicho grupo so-

³ DOMINGO PALACIO, TIMOTEO: *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid*. Madrid, Imprenta y Litografía Municipal, 1888-1909. Tomo I, págs. 294,297. MILLARES CARLO, AGUSTÍN, y VALERA HERVÍAS, EULOGIO: *Documentos del Archivo General de la Villa de Madrid (segunda serie)*. Madrid, Artes Gráficas Municipales, 1932-1943. Tomo I, págs. 41,45,49,168. Corresponden a seis documentos de 1346 y 1381, en todos los cuales se especifica que el Regimiento se componía de "*cauálleros e omnes bonos*".

cial, numéricamente, en el conjunto de la población madrileña, al igual que ocurrió en el resto del reino de Castilla, carente de los grandes linajes que abundaban, por ejemplo, en el de León.

Junto a ellos, los servidores reales y caballeros de Órdenes Militares compusieron el estrato predominante en nuestra nómina de regidores, alcanzando el número de 27: fueron los que simultaneaban su inclusión en el Regimiento con el ejercicio de oficios cortesanos -- secretarios, tesoreros, continos, mayordomos, maestresalas, etc.-- o con la pertenencia a las Órdenes Militares. Omitimos su relación pormenorizada porque ésta es fácil de obtener en la nómina completa que más adelante incluiremos.

De los 18 restantes, finalmente, carecemos de datos, pero creemos casi segura su condición de caballeros viejos, pues para la mayoría así parecen confirmarlo sus nexos familiares o las menciones, no siempre claras, de los cronistas clásicos. Ninguno figura, por otra parte, como caballero de alarde --pechero con caballo y armas, equiparable, en ciertos aspectos a los caballeros-- antes de entrar a formar parte del Regimiento, lo cual descarta que junto a la exención de pechos aquéllos pudiesen haber conseguido esa concreta prerrogativa, acaparada en la práctica por los caballeros de linaje.

– FAMILIAS NOTABLES:

Además de la exclusiva que los caballeros consiguieron con respecto a la obtención de los oficios del Regimiento, el estudio de las actas ha confirmado otra peculiaridad complementaria ya tenida por cierta antes, aunque de forma general: nos referimos a la patrimonialización de dicho cargo llevada a cabo por las principales familias madrileñas. Más adelante veremos de qué mecanismos se valieron para llegar a ello, pero ahora nos interesa señalar que, con el paso del tiempo, el oficio de regidor se convirtió en uno más de los títulos, dignidades y posesiones que los notables de la villa heredaban de sus mayores, de manera que, durante la época que nos ocupa, 9 de los 12-13 oficios de regidor que existían pertenecieron, prácticamente en exclusiva, a 8 familias ilustres, que se los iban transmitiendo internamente, por regla general, de padres a hijos: son los Alcalá, Alcocer, Luján, Luzón, Monzón, Ramírez, Vargas (cada una de éstas, poseedora de un regimiento) y Zapata-Cárdenas (poseedora de dos). Los 3-4 oficios restantes, por lo tanto, eran los únicos a los que podían optar los Castilla, Herrera, Lodeña, Losada, Madrid, Mendoza, Toledo y el resto de los caballeros sin ascendencia de renombre.

Esta patrimonialización, sin embargo, fue lo bastante abierta como para que llegasen a beneficiarse de ella, en mayor o menor grado, casi todos los importantes de la villa. De hecho, los únicos apellidos relevantes que están ausentes de la lista que hemos elaborado son, principalmente, los de Arias, Vozmediano (ambos con señorías de tierras y poco necesitados, pues, de la promoción personal en tareas municipales), Coalla, Guillén y Guevara.

2. ACRECENTAMIENTO Y REDUCCIÓN DE OFICIOS

Cuando Alfonso XI instituyó el Regimiento madrileño en 1346, lo hizo proviendo del nuevo oficio de regidor a 12 vecinos de la villa. Con el transcurrir de los años, no obstante, este número inicial sufrió diversas variaciones, hasta que ya entrada la penúltima década del siglo XV volvió a estabilizarse en los 12 tradicionales. Por una parte, la Corona aumentaba --acrecentaba-- en ocasiones dicho número para así incrementar sus ingresos fiscales; por otra, los Concejos pugnaban, consiguiéndolo a veces, por reducirlo, pues, además de lo dicho, los propios salarios de los regidores solían constituir una pesada carga para sus escasas posibilidades presupuestarias.

Siguiendo el orden cronológico, el número de regidores que hubo en la villa durante los reinados castellanos anteriores al de Enrique IV, con expresión de la fecha de los documentos que así lo atestiguan, fue el siguiente: Alfonso XI (6-enero-1346), 12; Pedro I (20-julio-1350), 12; Pedro I (18-diciembre-1357), 16; Juan I (27-marzo-1381), 6; Enrique III (25-abril-1391 y 15-diciembre-1393), 6; Juan II (31-enero-1442), 8⁴. Frente a tales variaciones, especialmente peligrosas cuando el número de ediles aumentaba, la lucha de los Concejos fue constante: al fin, tras las reclamaciones efectuadas en 1433 --Cortes de Madrid-- , se dispuso en 1436 --ordenanzas de Juan II-- y 1445 --cédula del mismo monarca-- que no se acrecentase el número de regidores y demás oficiales concejiles, y que cuando fuesen quedando vacantes los hasta entonces acrecentados éstos no se pudiesen proveer de nuevo y se considerasen consumidos⁵.

En el caso concreto de Madrid, sin embargo, tal mandato distó mucho de aplicarse: en efecto, la siguiente referencia de que disponemos, el acta concejil de 29-septiembre-1465 (ya en el reinado de Enrique IV), nos indica que el número había subido de 8 a 13⁶. Así continuó durante dieciseis años más⁷, hasta que el 22-octubre-1481, en la sesión concejil de dicho día, se acordó que el regimiento del doctor Alonso Fernández de las Risas, recientemente fallecido, quedase extinguido con él y no se proveyese de nuevo, por cuanto "*era uno de los dichos oficios acrecen-*

⁴ DOMINGO PALACIO, ob. cit., tomo I, págs. 274,345; tomo III, pág. 17. MILLARES CARLO, ob. cit., tomo I, págs. 60,168,253-255.

⁵ DOMINGO PALACIO, ob. cit., tomo II, págs. 90, 287; tomo III, págs. 46-54.

⁶ *Libros de Acuerdos*, tomo I, pág. 8. En adelante, por no alargar innecesariamente estas notas, todas las fechas que correspondan a actas concejiles se darán sin hacer mención expresa del tomo y página de los *Libros de Acuerdos* en que se encuentran, pues su búsqueda en ellos, por otra parte, no ofrece dificultad alguna.

⁷ MILLARES CARLO, AGUSTÍN: *Contribuciones documentales a la historia de Madrid*. Madrid, Instituto de Estudios Madrileños, C.S.I.C., 1971, págs. 105-106. Corresponde a una provisión de Enrique IV expedida el 30-noviembre-1465. Además, véanse las actas concejiles de 29-septiembre-1472, 29-septiembre-1473, 8-octubre-1475, 29-septiembre-1477 y 29-septiembre-1479.

rados". Así, el Regimiento retornó a su composición inicial de 12 miembros, manteniéndose ya invariable en lo sucesivo⁸.

3. FORMAS DE PROVISIÓN Y TRANSMISIÓN

Los doce primeros regidores madrileños fueron designados directamente por Alfonso XI en 1346, quedando implícito en el documento fundacional, además, el carácter vitalicio del cargo⁹. Pero nada se estipulaba en lo relativo a la forma de transmisión del oficio por fallecimiento de alguno de los regidores, y el Concejo madrileño solicitó al rey que en el momento en que tal cosa sucediese los demás regidores, reunidos con cuatro escuderos y cuatro pecheros, pudiesen elegir al vecino que considerasen más capacitado para suceder al difunto, obteniendo para él, a continuación, la preceptiva confirmación real. El procedimiento fue aprobado por Juan I en 1381 y ratificado por Enrique III en 1391 y 1393¹⁰.

Pasados unos años, sin embargo, comenzó a generalizarse --permitida por los monarcas, no cabe duda-- una nueva forma de transmisión, sospechosa a todas luces de favorecer intereses particulares: determinados regidores renunciaban a sus oficios, aduciendo falta de tiempo o de salud para una plena dedicación, y los cedían a sus hijos o yernos, consiguiendo de esta manera patrimonializar el cargo y convertirlo en una propiedad familiar más. Los Concejos, en un principio, defendieron este mecanismo, pero cuando las renunciaciones empezaron a presentarse en favor de personajes poderosos sin vínculos familiares con los renunciantes, decidieron rectificar su postura y denunciar tales abusos al monarca.

Atendiendo sus demandas, Juan II ordenó en las Cortes de Madrid de 1435 que cuando se produjese una renuncia el oficio no se pudiese traspasar a voluntad sino que se proveyese de forma ordinaria, reuniéndose los restantes regidores para elegir a tres candidatos, uno de los cuales sería luego el designado por el rey; dicha selección debería hacerla el Regimiento "*bien e fiel e leal e verdaderamente, sin vandería alguna, pospuesto todo temor e amor e desamor e interese e rruego e toda otra cosa que en contrario sea*"¹¹. Un año después, no obstante, en las ordenanzas de 1436 para el buen régimen de los oficios públicos, el mismo rey volvería a aceptar como válida la renuncia del padre en beneficio del hijo, "*seyendo (éste)*

⁸ Actas concejiles de 29-enero-1482 y 20-abril-1484, y provisión del Consejo Real de 21-octubre-1502 (Archivo de Villa, sign. 2-309-13). A partir de este momento desaparecen las menciones expresas al número de regidores, pero el recuento nominal de éstos confirma que aquél permaneció en 12 hasta el final del periodo que estudiamos. Para la provisión del Consejo, véase, más adelante, nota 29.

⁹ Cédula fundacional, expedida en Madrid el 6-enero-1346. DOMINGO PALACIO, ob. cit., págs. 273-278.

¹⁰ MILLARES CARLO, *Documentos*, tomo I, págs. 168,253-255. Archivo de Villa, sign. 2-305-26.

¹¹ DOMINGO PALACIO, ob. cit., tomo II, págs. 134-135.

ydóneo para ello, e non pasando nin excediendo el número antiguo" ¹²; así, el oficio de regidor, vitalicio desde su origen, adquiriría la posibilidad legal de ser, también, hereditario.

A mediados del siglo XV, por lo tanto, los oficios del Regimiento que quedaban vacantes por fallecimiento o renuncia se habían de cubrir a través de elección democrática realizada por el resto de los regidores seguida de confirmación regia, por cesión del regidor en beneficio de su hijo, o bien --alternativa ésta siempre abierta-- mediante designación directa del monarca. Tenemos pocos datos sobre lo sucedido entre 1436 y 1470, pero a partir de esta fecha los *Libros de Acuerdos* nos proporcionan noticias sobradas acerca del asunto.

Desde 1470 hasta 1514 hemos documentado 30 transmisiones ordinarias, además de 8 designaciones directas que, por su carácter atípico, estudiaremos por separado. De aquéllas, sólo 11 (menos de un cuarenta por ciento) se debieron al fallecimiento del regidor, 16 (algo más de la mitad) ocurrieron por renuncia y cesión a otro, y de las 3 restantes (Diego de Vargas-Pedro de Rojas, Francisco Núñez de Toledo-Alonso Gutiérrez, Rodrigo Alonso de Oviedo-Francisco Gudiel) desconocemos con exactitud el procedimiento seguido.

– RENUNCIAS:

Sorprende, en primer lugar, el elevado porcentaje de renunciaciones (casi dos tercios de las 27 perfectamente documentadas) frente al de fallecimientos (el tercio largo restante), lo cual cuestiona seriamente --al menos desde el punto de vista práctico-- el supuesto carácter vitalicio del cargo. Ahora bien, si los regidores madrileños, pudiendo disfrutar el oficio hasta su muerte, renunciaban con tanta frecuencia a él antes de que esto sucediese, ¿se debía al poco atractivo que la pertenencia al Regimiento suscitaba o, por el contrario, eran los rígidos requerimientos que implicaba los que les hacían abandonarlo? Creemos que no hay todavía datos suficientes para inclinarse por ninguna de las dos hipótesis, y que quizá ambas influyesen en la actuación de los regidores. Por un lado, es evidente que estando dentro del Regimiento se tenían a disposición propia determinadas prerrogativas que podían beneficiar los intereses particulares de cada uno, pero no lo es menos que aun no perteneciendo a él se gozaba --por el mero hecho de ser caballeros notables-- de suficientes parcelas de poder como para no hacer indispensable la entrada en el gobierno municipal. Por otra parte, aún cuando la asistencia y dedicación de los regidores eran, en general, bastante limitadas --casi todos tenían obligaciones personales que atendían con prioridad--, en determinadas épocas la presión que con este motivo ejercieron sobre ellos los corregidores y, en última instancia, los propios monarcas, debió de ser notablemente incómoda.

¹² Idem. id., pág. 288.

Pero hay otro dato más que puede arrojar algo de luz sobre el asunto: de las 16 renunciaciones, 7 se realizaron en favor de personajes sin ningún parentesco con el cesante, posibilidad que ya vimos cómo quedaba prohibida por las leyes de 1435-36 pero que con el tiempo había terminado por aceptarse. Al cederlo así, el oficio dejaba de pertenecer al grupo familiar, pero es de suponer que su traspaso habría servido para ganar amistades o pagar favores. Esta misma concepción mercantilista del cargo, como moneda de cambio para remunerar lealtades, fue utilizada expresamente por la reina doña Isabel en alguna ocasión¹³. Las 9 renunciaciones restantes, en fin, se realizaron en beneficio de los hijos --6 de ellas-- o de algún familiar más o menos directo --las otras 3--, procedimiento éste totalmente acorde con el carácter patrimonial del oficio que ya hemos mencionado antes.

Sólo nos resta añadir que, en la mayoría de los casos, era el regidor saliente quien proponía a su sucesor; el Concejo, normalmente --a veces se prescindía de esta diligencia--, daba el visto bueno a tal elección y solicitaba a los reyes que la confirmasen; éstos, finalmente, otorgaban su aprobación y, así, el traspaso del oficio quedaba legitimado.

– FALLECIMIENTOS

Por lo que se refiere a las 11 transmisiones por fallecimiento que hemos encontrado, 7 de ellas recayeron en un hijo del difunto, 1 en un hermano, 2 en personajes no emparentados con él, y la restante (correspondiente al regimiento del doctor Alonso Fernández de las Risas) supuso la extinción del oficio al ser uno de los acrecentados. En este caso, pues, sí que nos encontramos ante unos regimientos vitalicios y mayoritariamente hereditarios: sin duda, los regidores que decidían seguir siéndolo de por vida procuraban, al final de ésta, hacer todo lo posible por que el cargo pasase, al quedar vacante, a un hijo o familiar muy próximo. No hemos podido comprobarlo, pero no sería extraño que en los propios testamentos de estos personajes se contemplase ya el oficio como parte integrante de la herencia. Abonando este supuesto, no podemos dejar de mencionar el sorprendente dato de que el regidor Álvaro de Alcocer, al fallecer en octubre de 1475, fue sucedido por su hijo Antonio, que contaba con tan sólo 3 años de edad; sin duda, dicha extravagante sucesión hubo de venir impuesta por su propio padre a modo de legado póstumo.

¹³ La reina otorgó un regimiento --que luego no se haría efectivo-- a Diego García de Guadalajara, “por los muchos e buenos e leales servicios que me auedes fecho e fazedes de cada día e en alguna remuneración dellos” (acta concejil de septiembre-1476). No fue éste, además, el único caso.

- CONCLUSIONES:

Considerando en conjunto todos los datos ya aportados, el resumen de ellos para el periodo 1464-1515 es el siguiente:

a) TRANSMISIONES ORDINARIAS: total, 30.

-Motivo: Fallecimiento - 11
Renuncia - 16
Sin datos - 3

-Tipo de sucesión: Sucede hijo - 13
Sucede familiar - 4
Sucede otro - 12
Extinción - 1

b) DESIGNACIÓN REAL TRAS SUSPENSIÓN EN BLOQUE: total, 8.

En consecuencia, hay que admitir que las características de vitalicio y hereditario que generalmente se han otorgado al oficio de regidor fueron ciertas en unos porcentajes que escasamente sobrepasaron, al menos para el periodo estudiado, el cuarenta por ciento de los casos. Por contra, se dieron con mayor frecuencia, según estos datos, las transmisiones por renuncia y cesión a un extraño.

Naturalmente, la situación cambia radicalmente al considerar de forma aislada a las ocho familias ilustres que, como dijimos en un apartado anterior, monopolizaron nueve de los doce-trece regimientos existentes en estos años: de las 17 transmisiones efectuadas en su seno, 12 beneficiaron a los hijos de los regidores salientes, 1 recayó en un familiar y sólo las 4 restantes pasaron a manos de un tercero; obviamente, ésta era la única manera de que el oficio continuase perteneciendo al grupo familiar. Y también ellos, en fin, fueron más proclives que el resto a conservar el oficio hasta la muerte: así lo hicieron en 9 ocasiones, frente a 7 renunciaciones y 1 caso dudoso.

4. CONDICIONES Y SALARIO

Vista ya la obligación implícita de pertenecer al estado de los caballeros para poder acceder al Regimiento, nos detendremos ahora en otros requisitos que habían de cumplir los regidores madrileños durante su ejercicio del cargo.

-INDEPENDENCIA ECONÓMICA Y SOCIAL:

En primer lugar, se tenía la sospecha --sin duda acertada-- de que un regidor vinculado económica o socialmente a otras personas carecía de la autonomía suficiente para realizar su gestión con independencia y ecuanimidad; igual efecto se produciría, desde luego, si su estrecha relación con otros regidores le llevase a adoptar posturas grupales dentro del propio Regimiento.

Para obviar todo esto, ya las ordenanzas de 1436, obra de Juan II, dispusieron que ningún regidor pudiese vivir “*con otro rregidor de la çibdad o villa o lugar donde fuer rregidor, nin aya tierra nin merçed nin acostamiento dél*”¹⁴. Más adelante, finalizando el siglo XV, fueron los Reyes Católicos quienes volvieron a insistir sobre el asunto: en 1481 --provisión de nombramiento de Diego de Vargas el Cojo-- advirtieron que el oficio no se daría a quien fuese “*clérigo de corona*”¹⁵; en 1492 --provisión de 23-julio expedida en Valladolid-- recriminaron a los regidores de la villa que tuviesen “*por allegados a muchos de los çibdadanos e oficiales della, los quales vos aguardan los días de fiestas e vos acuden en vuestras questiones e diferencias (...) e vosotros les ayudays e fauoreceys en los suyos, lo qual diz que es cabsa de muchos rruidos e escándalos*”¹⁶; y unos meses después --provisión de 10-septiembre expedida en Zaragoza-- les prohibieron “*vivir con perlado nin cauallero alguno por contino, ni por tierra, ni acostamiento, ni por ración ni quitaçión ni ayuda de costas*”¹⁷. En todos los casos, la pena por incumplir estos mandatos era la pérdida del oficio.

- ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL CONCEJO:

De los múltiples aspectos relativos al funcionamiento interno del Regimiento madrileño, el de la escasa asistencia de sus miembros a las sesiones concejiles es, quizá, uno de los que se repiten con más insistencia en la documentación de la época. Ya nos hemos ocupado de ello --si bien en un tono más distendido-- en un trabajo anterior¹⁸; aquí ampliaremos y pondremos al día lo dicho en ese lugar.

Alfonso XI había dispuesto, en su cédula fundacional de 1346, que los regidores se reuniesen con los alcaldes, el alguacil y el escribano los lunes y viernes de cada semana para tratar todo lo concerniente al gobierno de la villa¹⁹; estos días de ayuntamiento se mantuvieron al menos hasta 1512, a excepción de un corto periodo --¿1480-1486?-- en que se les obligó a reunirse, además, los miércoles²⁰. En la práctica, casi nunca se respetó estrictamente esta distribución semanal, y muchas sesiones se celebraron en días distintos a los señalados. Además, el promedio durante el periodo estudiado fue de tan sólo 1'5 reuniones semanales, aunque no hay

¹⁴ Véase nota 12.

¹⁵ Véase más adelante.

¹⁶ DOMINGO PALACIO, ob. cit., tomo III, págs. 347-351.

¹⁷ MILLARES CARLO, *Contribuciones*, pág. 55.

¹⁸ CASTELLANOS OÑATE, JOSÉ MANUEL: *El Madrid de los Reyes Católicos*. Madrid, editorial El Avapiés, 1988, págs. 42-45.

¹⁹ DOMINGO PALACIO, ob. cit., tomo I, pág. 275.

²⁰ Obligación de reunirse los jueves y viernes: véanse las actas de las sesiones de 12-noviembre-1487, 11-agosto-1497, 16-mayo-1498, 25-mayo-1498, 1-junio-1498, 22-noviembre-1499, 13-julio-1502 y 27-agosto-1512. Reuniones los lunes, miércoles y viernes: actas de 22-septiembre-1480 y 6-octubre-1486.

que olvidar la posibilidad de que se hubieran celebrado otras de las que no nos ha quedado constancia.

Junto a la periodicidad de las sesiones, Alfonso XI ordenó que a ellas asistiesen al menos 8 ó 10 de los 12 regidores por él nombrados, siempre que estuviesen en la villa o su término dentro de un radio de dos leguas y no se encontrasen enfermos; la multa por inasistencia sería de 70 maravedís, a repartir entre los regidores presentes. Ignoramos, pues no hay prácticamente datos sobre ello, si esta orden se cumplió en los primeros tiempos del Regimiento, pero cabe sospechar que no, a tenor de la cédula que Juan II expidió el 10-febrero-1436 en Alcalá de Henares, disponiendo "*quel rregidor non lleue salario saluo sirviendo el ofiçio e continuando en la çibdad o villa o logar do fuere rregidore, saluo sy fuere ocupado en mi servicio o de la tal çibdad o villa o logar*"²¹. Presumiblemente, los negocios particulares de los regidores les empezaban a distraer más de lo conveniente de las obligaciones del cargo municipal.

Ya en la época que nos ocupa, la presencia media de los regidores a lo largo de todo el periodo 1464-1515 fue de escasamente 4 por sesión: si bien hasta 1485 había alcanzado los 5-6 regidores, a partir de esta fecha se redujo drásticamente, oscilando desde entonces en torno a los 3-4. Naturalmente, esto provocó numerosas intervenciones de los sucesivos corregidores y de los propios Reyes Católicos, requiriendo a los regidores madrileños que cumpliesen con su obligación de asistir al Concejo los días señalados para las sesiones: tal ocurrió en los ayuntamientos de 22-septiembre-1480, 6-octubre-1486, 12-noviembre-1487, 8-febrero-1488 y 17-julio-1489; y, de forma más contundente, en dos provisiones de Fernando e Isabel desde Zaragoza (28-diciembre-1488) y desde Jaén (18-octubre-1489)²². Las penas con que, en unos u otros momentos, se amenazaba a los que no acudiesen eran la pérdida del oficio y la suspensión del pago del salario, con la advertencia adicional de que las decisiones y acuerdos serían tomados por los regidores asistentes.

Y fue entonces cuando se produjo uno de los hechos más notables que conocemos en lo relativo al Regimiento medieval de la villa: el 12-julio-1490, desde Córdoba, los Reyes Católicos expedían una provisión por la que apartaban de sus cargos a todos los regidores madrileños sin excepción, utilizando términos de gran dureza —"*(...) que de oy adelante no se entrometan de vsar los dichos ofiçios (...) ni entren en los dichos cauildos ni conçejos dellos, públicos ni secretos (...). E dende en adelante sean ynáviles para que non puedan aver ni tener otros ofiçios algunos*"— y poniendo en su lugar a Pedro de Castilla, Pedro de Lodeña, Francisco de Luzón, Pedro de Herrera y Diego González de Madrid; tal cosa la hacían "*por algunas cavsas e razones que a ello nos mueven, conplideras a nuestro serviçio*"²³. Nada más se especificaba aquí acerca de

²¹ DOMINGO PALACIO, ob. cit., tomo II, pág. 292.

²² Idem. id., tomo III, págs. 315-317, 319-322.

²³ Traslado en *Libros de Cédulas y Provisiones*, tomo C, fols. 70v-71v (Archivo de Villa, Ms. nº16). El texto de este documento, extractado, es el siguiente:

estas causas, pero sin duda no eran ajenos a ellas los reiterados incumplimientos en la asistencia --con la consiguiente dejación de las tareas municipales-- que hemos comentado; de hecho, la provisión suspendía también a los letrados de la villa, que pocos meses antes --Jaén, 14-octubre-1489-- habían sido advertidos por la reina de que no se ausentasen de Madrid “*a procurar vuestras haziendas o yntereses*”²⁴. Hay que reseñar, además, que estos ceses por suspensión regia directa fueron, seguramente, los únicos que ocurrieron en toda la historia medieval del Regimiento madrileño. Poco después, los monarcas nombraron a otros tres regidores --Lope Zapata, Gonzalo Gómez de Victoria y Nuño de Peñalosa-- para acompañar a los cinco ya citados; estos últimos tomaron posesión en el ayuntamiento de 26-abril-1491.

La situación descrita duró hasta la primavera del año siguiente: desde Santa Fe, el 13-mayo-1492, los Reyes Católicos repusieron en sus cargos a los doce regidores destituidos, con lo que el Regimiento recuperaba su composición anterior; así se lo habían solicitado expresamente los interesados, quizá dispuestos a enmendar yerros anteriores, y los monarcas accedieron a restituirles sus oficios “*con tanto que de agora adelante los vseys e exerçays bien e diligentemente, asy en la gouernación de la dicha villa commo en procurar la restitución de los términos della e en las otras cosas conplideras al bien e pro común de la dicha villa e su tierra*”²⁵. Aunque en los años siguientes la asistencia media a las sesiones se mantuvo en 3-4 regidores, lo cierto es que hasta 1497 no hemos vuelto a encontrar advertencias acerca de tal comportamiento. Éstas se produjeron en las reuniones concejiles de 11-agosto-1497; 16 y 25-mayo-1498; 1-junio-1498; 22-noviembre-1499; 13, 15 y 17-julio-1502; 27 y 30-agosto-1512. La reina doña Juana, además, expidió provisión desde la propia villa el 23-mayo-1510 amonestándoles por idéntico motivo²⁶.

“Don Fernando e doña Ysabel (...). A vos, el Conçejo e corregidor e alcalde, alguacil, caualleros, escuderos e ofiçiales e omes buenos de la noble villa de Madrid, salud e gracia. Sepades que por algunas cavsas e razones que a ello nos mueven, conplideras a nuestro serviçio, nuestra merçed e voluntad es de suspender e por esta nuestra carta suspendemos de los ofiçios de regimientos desta dicha villa a los regidores della que agora los tienen e a los letrados del Conçejo della, e que de oy adelante (...) no se entrometan de vsar los dichos ofiçios (...) ni entren en los dichos cauildos ni conçejos dellos, públicos ni secretos (...), e que dende en adelante sean ynáviles para que non puedan aver ni tener otros ofiçios algunos (...). E que de oy adelante, como regidores de la dicha villa, entren e estén en los conçejos e cauildos della don Pedro de Castilla e el comendador Lodeña e Francisco de Luzón e Pedro de Herrera e Diego Gonçález, vezynos desta dicha villa (...), e entiendan en la gouernación della e en todas las otras cosas que pertenegen a los dichos ofiçios de regimiento, e les sea dado e pagado a cada vno dellos el mismo salario como solíades pagar a cada vno de los otros regidores (...). Dada en la muy noble çibdad de Córdoua, a doze días del mes de jullio, año del nascimiento de Nuestro Señor Jhesu Christo de mill e quinientos e noventa años. Yo el Rey. Yo la Reyna”.

²⁴ DOMINGO PALACIO, ob. cit., tomo III, págs. 323-327.

²⁵ Original: Archivo de Villa, sign. 2-246-10. Traslado: *Libros de Cédulas y Provisiones*, tomo C, fols. 95v-96r (Archivo de Villa, Ms. nº16).

²⁶ DOMINGO PALACIO, ob. cit., tomo IV, págs. 143-147.

A las penas antes expuestas --pérdida de oficios y de salarios-- se añadían ahora multas por cada falta de asistencia: 10.000 maravedís, 2 reales ó 1 real, según los casos. Pedro Zapata el Tuerto fue uno de los multados: su excusa "*proqué es enfermo de la cabeça e no puede madrugar*" no dió ningún resultado. Simultáneamente, en estos nuevos requerimientos se fijaba la hora de comienzo de las sesiones: en verano --"*desdel día de pascua de resurrección hasta el día de San Miguel siguiente*"-- sería a las siete de la mañana, y en invierno a las nueve. Ninguna de estas medidas tuvo, sin embargo, el menor efecto, y la asistencia media de los regidores continuó en torno a los 3.4 por sesión que venían siendo habituales desde 1485.

-SALARIOS:

Como pago a su trabajo en las tareas de gobierno, los regidores recibían de la propia villa un salario anual que generalmente trataba de adecuarse a las fluctuaciones del número de regidores que había en cada momento, a fin de no ser gravoso en exceso para las siempre escasas disponibilidades municipales. Inicialmente había sido fijado por Enrique II --carta de 20-abril-1368, desde Olías-- en 500 maravedís²⁷, aunque se desconoce si en los anteriores reinados de Alfonso XI y Pedro I ya percibían algún salario; en aquél momento, recordémoslo, es posible que aún se mantuviese el número de 16 regidores existente durante el último de los reinados citados.

En fecha posterior, aunque indeterminada --y, seguramente, con el Regimiento ya reducido a 6 miembros--, el sueldo subió hasta 1.000 mrs., para más tarde, con Juan II en el trono, verse nuevamente duplicado: esto sucedió en 1442 --cédula de 31-enero dada en Toro por dicho monarca--, quedando establecido en 2.000 mrs. anuales, para así compensar a los 8 regidores ahora existentes "*los grandes trabajos que ellos tienen en todas las cosas que han de ver que son hacienda de (...) el dicho Concejo*"²⁸. Este aumento, que duplicaba la partida concejil destinada a sus salarios, sólo pudo ser conseguido gracias a la fuerte presión del propio Regimiento.

Pronto, sin embargo, con la ampliación a 13 --12 unos años después-- del número de regidores, su sueldo tuvo que rebajarse y regresar a la cuantía que tenía un siglo antes: los datos de que disponemos, correspondientes a las actas concejiles de 29-enero-1482 y 8-agosto-1500 y a la provisión del Consejo Real de 21-octubre-1502²⁹, lo sitúan en 1.000 mrs., que parece continuaron así hasta el final del período que estudiamos.

²⁷ Idem. id., tomo I, págs. 383-386.

²⁸ Idem. id., tomo III, págs. 17-19.

²⁹ Expedida en Madrid. Original: Archivo de Villa, sign. 2-309-13. En ella se señalan los salarios que deben percibir los oficiales del Concejo. Su texto, extractado, es el siguiente:

Sin entrar en la discusión --por ahora falta de pruebas documentales-- de si era éste el único ingreso que los regidores madrileños percibían por el ejercicio de su cargo, lo incontestable es que su salario, en comparación con el de los otros oficiales civiles y del Concejo, era realmente corto: los relojeros, cirujanos y físicos de la villa siempre cobraron más que ellos, pues sus sueldos estaban comprendidos entre 1.200 y 20.000 mrs. anuales; los maestros del Estudio, desde la última década del siglo XV, también --salario: 1.200 a 5.000 mrs.--; y, en lo referente al propio organismo concejil, fueron igualmente superiores los salarios de letrados --1.500 a 3.000 mrs.--, escribanos --3.000 a 5.000 mrs.-- y mayordomos --1.500 a 5.000 mrs.--, llegando los de estos dos últimos, como vemos, a quintuplicar en ocasiones lo percibido por cada regidor en la misma fecha.

5. NÓMINA DE REGIDORES MADRILEÑOS (1464-1515)³⁰

-AGUIRRE, Luis de: Sucedió en el regimiento a Alfonso del Mármol, mediante provisión de nombramiento expedida por la reina doña Juana en Valladolid el 31-marzo-1509³¹. Renunció al cargo en 1512, siendo sucedido en él por Pedro de Losada³².

"Don Fernando e doña Ysabel (...). A vos el Conçejo, justiçia, regidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omnes buenos de la villa de Madrid, salud e graçia. Bien sabedes cómo nos vos mandamos que enbiásedes ante nos al nuestro Consejo la relación de los propios e rentas que tenía esa dicha villa e los gastos ordinarios della, la qual fue vista. E porque se falló que se dauan algunos salarios demasiados e otros no se deuían dar, fue acordado que deuíamos proueer en ello en la manera siguiente:

En quanto al salario de los doze regidores, mandamos que se les libre e pague por terçios (...) XIIM

En quanto a lo de los letrados del Conçejo, paresçió que bastauan vn letrado (...) IIIM

En quanto a lo del escriuano del Conçejo (...) IIIM

Asymismo (...), al mayordomo (...) IMD

(...) procurador de Conçejo (...) IM

(...) procurador de los pecheros (...) D

(...) a quatro sesmeros (...) IIM

(...) al sello e guía del Conçejo (...) IM

(...) al pregonero del Conçejo (...) IM

(...)

Dada en la villa de Madrid, a veynte y vn días del mes de otubre, año del nascimiento de Nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quinientos e dos años".

³⁰ Los datos biográficos de todos ellos, excepto cuando se mencione expresamente lo contrario, son los que aportaron en los siglos XVII-XVIII Jerónimo de Quintana, Gil González Dávila y José Antonio Álvarez y Baena en sus obras clásicas sobre la villa.

³¹ MILLARES CARLO, *Contribuciones*, pág. 64, docum. 251.

³² *Libros de Acuerdos*, tomo V, pág. 188, acta de 30-agosto-1512. Ésta es, no obstante, la única mención sobre este regidor que aparece en las actas conservadas.

- ALCALÁ, Luis de: Fue recibido en el Concejo como regidor el 23-febrero-1478, sucediendo a Francisco Gudiel. Los Reyes Católicos le apartaron del oficio desde el 12-julio-1490 hasta el 13-mayo-1492, por incumplimiento de sus obligaciones. Renunció al cargo en mayo o junio de 1496 y lo traspasó a su hijo Francisco de Alcalá.
- ALCALÁ, Francisco de: Sucedió a su padre Luis de Alcalá, tomando posesión por poderes el 20-junio-1496 y en persona el día 4 del mes siguiente. Continuaba como regidor en 1515.
- ALCOCER, Álvaro de: Hijo cuarto de Fernando Díaz de Alcocer y María Ortiz, fue secretario de Enrique IV y de los Reyes Católicos. Aparece como regidor, por primera vez, en la sesión de 29-septiembre-1471; falleció entre el 2 y el 8-octubre-1475³³, siendo sucedido por su hijo Antonio de Alcocer, de tres años de edad.
- ALCOCER, García de: Hijo quinto de Fernando Díaz de Alcocer y María Ortiz, fue secretario de Enrique IV y alcaide del alcázar madrileño. Sustituyó a su sobrino Antonio de Alcocer en el regimiento durante la minoría de edad de éste; estuvo apartado del oficio desde el 12-julio-1490 hasta el 13-mayo-1492, por incumplimiento de sus obligaciones.
- ALCOCER, Antonio de: Hijo de Álvaro de Alcocer y María Téllez, nació alrededor de 1472³⁴. Sucedió a su padre cuando contaba tres años de edad, por lo que retuvo el oficio su tío García de Alcocer; alcanzada la mayoría de edad, tomó posesión del cargo el 24-septiembre-1492. Continuaba como regidor en 1515. Casó con Constanza Núñez de Toledo, de quien no obtuvo descendencia.
- CÁRDENAS, García López de: Aún si datos concluyentes, le suponemos hijo del comendador Pedro Zapata de Cárdenas³⁵; fue también, como él, comendador. Sucedió a su padre, siendo recibido en el Concejo el 22-junio-1493. Entre la muerte de aquél y la toma de posesión de García, sin embargo, creemos que el oficio lo detentó su tío Juan Zapata, comendador de Medina de las Torres, aunque durante poco tiempo e inmediatamente antes de la orden de suspensión dada por los Reyes Católicos. Falleció entre el 26-octubre-1513 y el 4-marzo-1514, siendo sucedido en el cargo por su hijo Pedro Zapata Cárdenas.
- CÁRDENAS, Pedro Zapata de: Hijo del comendador García López de Cárdenas, sucedió en el regimiento a su padre, tomando posesión del cargo el 4-marzo-1514. Continuaba como regidor en 1515.
- CASTILLA, Pedro de: Fue hijo natural de don Pedro de Castilla, obispo de Palencia. Fue uno de los regidores nombrados directamente por los Reyes Católicos

³³ *Libros de Acuerdos*, tomo II, pág. 362, sesión de 24-septiembre-1492. Véanse, también, las actas de las dos sesiones últimamente citadas en el texto.

³⁴ Véase nota anterior.

³⁵ *Libros de Acuerdos*, tomo III, pág. 29.

- tras la suspensión en pleno del Regimiento madrileño de 1490³⁶. Tomó posesión el 31-agosto de dicho año, y la última sesión en la que aparece es la del 6-abril-1491. Fue gobernador de Toledo y estuvo casado con Catalina Laso, con quien tuvo a Pedro Laso de Castilla.
- GUDIÉL, Francisco: Fue hijo de Diego Fernández de Gudiel. Aunque no se menciona explícitamente, creemos que sucedió a Rodrigo Alonso de Oviedo entre el 2 y el 8-octubre-1475; renunció al cargo el 23-febrero-1478 en favor de Luis de Alcalá. Fue alcaide del castillo de Burgos, y estuvo casado con María de Toledo, con quien tuvo a Diego Gudiel de Toledo.
 - GUTIÉRREZ, Alonso: Fue contador mayor de los Reyes Católicos y tesorero general de Carlos I. Sucedió en el regimiento a Francisco Núñez de Toledo³⁷, siendo recibido en el Concejo el 29-septiembre-1494; renunció al oficio entre el 27-febrero y el 9-marzo-1495, y lo traspasó a Pedro Suárez. Estuvo casado con María de Pisa y tuvo por hijos a Diego, Gonzalo y Felipe. Falleció el 24-diciembre-1538.
 - HERRERA, Pedro de; Por eliminación, lo identificamos con el Pedro de Herrera el Viejo mencionado por Quintana. Fue uno de los regidores nombrados directamente por Isabel y Fernando en 1490³⁸: tomó posesión el 31-agosto de dicho año y asistió a las sesiones concejiles hasta el 11-junio-1492.
 - HERRERA, Francisco Gómez de: Se trata, presumiblemente, del hijo de Diego Gómez de Herrera y Leonor de Herrera, contino de Carlos I y procurador en Cortes por la villa. Sucedió en el regimiento a Juan de Mendoza, mediante provisión expedida por doña Juana en Córdoba el 18-septiembre-1508³⁹. Su primera mención como regidor, en las actas que se conservan, corresponde al 20-agosto-1512; en 1515 continuaba en el cargo. Casó con Francisca Osorio y tuvo por hijo al licenciado Antonio de Herrera.
 - HERRERA, Hernán Gómez de: Aunque en las actas se le nombra solamente Herrera, creemos que se trata del hijo de Gómez de Herrera e Inés Fernández Manuel, lo que le haría primo de Francisco Gómez de Herrera; fue alcalde de Corte con los Reyes Católicos y Carlos I. Sucesor en el regimiento, seguramente, de Rodrigo de Losada o de Gonzalo de Monzón, aparece como regidor cinco veces entre el 12-diciembre-1513 y el 9-noviembre-1515. Estuvo casado con Ana de Rivera y fueron sus hijos Luis, Andrés y Melchor. Falleció en 1535 ó 1536.

³⁶ Provisión de nombramiento: Córdoba, 12-julio-1490. Existe un traslado de ella en el *Libro de Cédulas y Provisiones*, tomo C, fols. 70v-71v (Archivo de Villa, Ms. nº16). Véase nota 23.

³⁷ En el acta pone Francisco Martínez, seguramente por error de transcripción.

³⁸ Ver nota 36.

³⁹ MILLARES CARLO, *Contribuciones*, pág. 64, docum. 248.

- HITA, Diego de: Del estado de caballeros, fue hijo de Juan Gutiérrez de Hita. Sucedió a su padre en el regimiento gracias a la licencia real que éste obtuvo de don Juan II (Madrigal, 26-septiembre-1446) para traspasarle el oficio al morir⁴⁰. Ejerció el cargo, al menos, entre el 29-septiembre-1464 y el 29-septiembre-1467, fechas límite en las que aparece citado como regidor en las actas del Concejo.
- LODEÑA, Pedro de: Hijo de Alfonso Robledo de Lodeña y Catalina Álvarez de Solís, fue señor de Romanillos, comendador de Villanueva de la Fuente y capitán de lanzas de la reina doña Juana. Fue uno de los regidores nombrados directamente por los Reyes Católicos en 1490⁴¹; tomó posesión el 31-agosto de dicho año y se mantuvo en el cargo hasta el 11-junio-1492. Estuvo casado con Catalina de Luján, hermana de Juan de Luján el Bueno, y le sucedió en sus estados su hijo mayor Diego de Lodeña.
- LODEÑA, Pedro Fernández de: Mencionado en las actas como comendador, sucedió en el regimiento a Pedro de Losada, mediante nombramiento de doña Juana fechado en Valladolid el 27-agosto-1514⁴²; tomó posesión del cargo el 4-septiembre del mismo año, y continuaba como regidor en 1515.
- LOSADA, Rodrigo de: Fue el primero de su apellido que se estableció en Madrid, y sirvió a los Reyes Católicos como acemilero mayor. Sucedió en el regimiento al comendador Lorenzo Méndez --nombramiento expedido en Granada por Isabel y Fernando el 18-septiembre-1499⁴³--, siendo recibido en el Concejo el 25-octubre del mismo año; continuaba como regidor en 1504. Aunque no consta expresamente, suponemos que le sucedió en el oficio Hernán Gómez de Herrera o Alonso del Mármol. Su hijo fue Pedro de Losada.

⁴⁰ Original: Archivo de Villa, sign. 2-287-68; junto a él, en el mismo expediente, se conserva un traslado certificado de 1785. Ésta es la transmisión documentada más antigua que conocemos. Su texto, extractado, es el siguiente:

"Don Johan (...). A uos el Conçejo e corregidor, alcalldes e alguasil, rregidores, caualleros e escuderos e omes buenos de la mi villa de Madrid (...). Sepades que vy vuestra petición que me enbiastes, sellada con el sello del dicho Conçejo (...), por la qual me enbiastes faser relación que Iohan Gutiérrez de Hita, mi regidor desa dicha villa, renunció e traspasó el dicho ofiçio (...) en Diego de Hita, su fiyo legítimo, para que el dicho Diego de Hita ouiese después de fin e muerte del dicho Juan Gutiérrez, su padre, el dicho ofiçio. E por el dicho Diego de Hita ser persona suficiete e pertenesçiente para auer el dicho ofiçio de regimiento (...), e otrosí por quanto el dicho Johan Gutiérrez me ha seruido bien e fielmente (...), me suplicastes e pedistes por merçed que fisiese merçed del dicho ofiçio (...) al dicho Diego de Hita (...), lo qual por mí visto (...), tóuelo por bien. Dada en la villa de Madrigal, veynte e seys días del mes de septiembre, año del nascimiento de Nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e quarenta e seys años. Yo, el Rey".

⁴¹ Véase nota 36.

⁴² MILLARES CARLO, *Contribuciones*, pág. 65, docum. 255.

⁴³ *Idem. id.*, pág. 62.

- LOSADA, Pedro de: Fue hijo de Rodrigo de Losada y nació alrededor de 1494⁴⁴. Sucedió en el regimiento a Luis de Aguirre, siendo recibido por poderes el 30-agosto-1512 y en persona el 25-octubre de dicho año; sus menciones como regidor, tan solo siete, terminan el 1-diciembre siguiente. Renunció al cargo en 1514, siendo sucedido en él por Pedro Fernández de Lodeña. Casó con Catalina de Luzón y tuvo por hijo a Gabriel Alfonso de Losada.
- LUJÁN, Pedro de: Hijo segundo de Miguel Jiménez de Luján y Catalina Alfonso, fue camarero del rey Juan II. Su primera mención como regidor es de 27-septiembre-1464; renunció al cargo en fecha indeterminada entre el 21-agosto-1470⁴⁵ y el 29-septiembre-1471, en favor de su hijo Juan de Luján. Estuvo casado con Isabel de Aponte, y falleció en 1472.
- LUJÁN, Diego de: Le suponemos hijo de Catalina Jiménez de Luján y Juan Fernández de Villanuño y sobrino, por tanto, del Pedro Luján anteriormente mencionado. Aparece ya como regidor el 29-septiembre-1464; falleció entre el 17-marzo y el 12-julio-1484 y le sucedió el secretario Francisco Ramírez.
- LUJÁN (el Bueno), Juan de: Hijo de Pedro Luján e Isabel de Aponte, fue alcalde de alzadas con Enrique IV y maestresala de los Reyes Católicos. Sucedió en el regimiento a su padre, tomando posesión entre el 21-agosto-1470 y el 29-septiembre-1471; los monarcas le apartaron del oficio desde el 12-julio-1490 hasta el 13-mayo-1492, por incumplimiento de sus obligaciones, y renunció al cargo entre el 31-julio-1495 y el 8-octubre siguiente en favor de su hijo Pedro de Luján el Cojo. Estuvo casado con María de Luzón --fue, por consiguiente, cuñado del también regidor Francisco de Luzón--, y falleció en 1499.
- LUJÁN (el Cojo), Pedro de: Hijo de Juan de Luján el Bueno y María de Luzón, fue caballero de Santiago, maestresala de don Fernando y alcaide de Mojácar y Gaeta. Sucedió a su padre en el regimiento, facultado por provisión de los Reyes Católicos expedida el 8-octubre-1495 en Tarazona⁴⁶, siendo recibido en

⁴⁴ *Libros de Acuerdos*, tomo V, págs. 188-189.

⁴⁵ DOMINGO PALACIO, ob. cit., tomo III, pág. 184.

⁴⁶ Original: Archivo de Villa, sign. 2-287-67. En esta ocasión, por el tenor del documento, el regidor cesante pidió la autorización para el traspaso directamente a los Reyes Católicos, sin recabar antes la usual conformidad del Concejo. El texto extractado de la provisión es el siguiente:

"Don Fernando e doña Ysabel (...). Por fazer bien e merçed a vos Pedro de Luxán, fijo de Juan de Luxán maestresala de la prinçesa de Portugal nuestra muy cara e muy amada fija, acatando algunos buenos seruiçios quel dicho Juan de Luxán, vuestro padre, e vos nos avedes fecho e fazedes de cada día e en alguna hemienda e remuneración dellos, nuestra merçed e voluntad es que agora e de oy adelante para en toda vuestra vida seades nuestro regidor de la dicha villa de Madrid en logar e por renunçiaçión del dicho Juan de Luxán, vuestro padre, nuestro regidor que fue de la dicha villa, por quanto él dicho vuestro padre renunçió e traspasó en vos el dicho ofiçio de regimiento e nos lo enbió suplicar e pedir por merçed (...). E por esta nuestra carta mandamos al Conçejo, corregidor, alcalldes, alguásiles, regidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la dicha villa de Madrid que luego que con

el Concejo por poderes el 30-octubre y en persona el 4-noviembre del mismo año; su última mención como regidor es de 12-septiembre-1503. Falleció antes de 1514 y fue sucedido por su hijo primogénito Fernando Pérez de Luján. Estuvo casado con Leonor de Ayala.

- LUJÁN, Fernando Pérez de: Hijo de Pedro de Luján el Cojo y Leonor de Ayala, fue alcaide de Mojácar y Gaeta, comendador de Aguilarejo por la Orden de Santiago y corregidor de Córdoba. Sucedió a su padre en el regimiento, mediante provisión expedida el 28-septiembre-1514 desde Tórtoles por doña Juana⁴⁷, tomando posesión por poderes el 22-diciembre siguiente; el recibimiento en persona aún no se había producido al finalizar el año 1515. Estuvo casado con Catalina Laso, con quien tuvo a Pedro y a Diego.
- LUZÓN, Francisco de: Fue hijo de Pedro Luzón y María Palomeque, y cuñado de Juan de Luján el Bueno. Aparece por primera vez como regidor el 29-septiembre-1467, y renunció en favor de su hijo Antonio el 26-septiembre-1485. Tras la suspensión general de los oficios de 1490, volvió a ser nombrado regidor por los Reyes Católicos⁴⁸, y ejerció de nuevo su cargo desde el 31-agosto de dicho año hasta el 6-diciembre-1491. Estuvo casado con Catalina de Villalpando.
- LUZÓN, Antonio de: Fue hijo de Francisco de Luzón y Catalina de Villalpando. Sucedió en el regimiento a su padre, con nombramiento expedido por los Reyes Católicos en Córdoba e 6-abril-1485⁴⁹, y tomó posesión en el Concejo el 26-septiembre de dicho año. Permaneció apartado del oficio entre el 12-julio-

esta nuestra carta por vos fueren requeridos, syn otra excusa ni dylaçión alguna (...), tomen e rreçiban de vos (...) el juramento e solepnidad que en tal caso se requiere (...). El qual por vos fecho, den de en adelante vos ayen e tengan por nuestro regidor de la dicha villa (...). Dada en la çibdad de Tarragona, a ocho días del mes de octubre, año del nascimiento de Nuestro Saluador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e nouenta e çinco años. Yo el Rey. Yo la Reyna”.

⁴⁷ Original: Archivo de Villa. sign. 2-287-88, al que acompaña un traslado certificado de 1785. Como en el caso anterior, la autorización real se dio directamente a Fernando, sin mediar la aprobación del Concejo. Su texto, extractado, es el siguiente:

“Doña Juana (...). Por fazer bien y merçed a vos Fernand Pérez de Luxán, hijo de Pedro de Luxán nuestro maestresala y alcayde que fue de Gaeta, acatando vuestra suficiençia y abilidad y algunos buenos seruiçios que me aveys fecho e hazeys de cada día, tengo por bien (...) que agora y de aquí adelante, para en toda vuestra vida, seays mi regidor de la villa de Madrid en lugar y por vacaçión del dicho Pedro de Luxán vuestro padre, mi regidor que fue de la dicha villa, por quanto él es falleçido (...). E por esta mi carta (...) mando al Conçejo, justiçia, regidores, caualleros, escuderos, ofiçiales y omes buenos de la dicha villa (...) que luego que con ella fueren requeridos (...), tomen e rreçiban de vos (...) el juramento y solepnidad que en tal caso se requiere (...), el qual assy fecho vos hayan e rreçiban y tengan por mi regidor de la dicha villa en lugar del dicho Pedro de Luxán, vuestro padre (...). Dada en la villa de Tórtoles, a xxvij días del mes de septiembre, año del nascimiento de Nuestro Señor Ihesu Christo de mill y quinientos y catorze años. Yo la Reyna”.

⁴⁸ Véase nota 36.

⁴⁹ MILLARES CARLO, *Contribuciones*, pág. 42.

- 1490 y el 13-mayo-1492, por incumplimiento de sus obligaciones; continuaba como regidor en 1515. Estuvo casado con Leonor de Lodeña.
- MADRID, Diego González de: Hijo de Alonso Fernández de Madrid y Catalina Fernández de Ocaña, fue secretario de Juan II y Enrique IV. Aparece por primera vez como regidor en la sesión concejil de 29-septiembre-1465; renunció al cargo entre el 3-noviembre-1488 y el 4-abril-1489 en favor del comendador Lorenzo Méndez de Sotomayor, pariente suyo⁵⁰. En 1490, tras la suspensión en bloque de los regidores madrileños ordenada por los Reyes Católicos, éstos le nombraron de nuevo para el mismo oficio⁵¹, que volvió a ejercer desde el 31-agosto-1490 hasta el 4-junio-1492. Nacido alrededor de 1415, falleció, sin sucesión directa, en 1494⁵².
 - MÁRMOL, Alonso del: Aunque carecemos de datos para asegurarlo, le suponemos descendiente de Juan Alfonso del Mármol y secretario de los Reyes Católicos. Debió de suceder en el regimiento a Rodrigo de Losada o a Gonzalo de Monzón, y ocupó el cargo hasta su fallecimiento en 1509, siendo entonces sucedido por Luis de Aguirre⁵³. Tuvo por hijo a Juan del Mármol.
 - MÉNDEZ DE SOTOMAYOR, Lorenzo: Fue comendador. Sucedió en el regimiento a su pariente Diego González de Madrid⁵⁴, tomando posesión del cargo el 4-abril-1489; el nombramiento, sin embargo, era bastante anterior a esta fecha: había sido expedido en Murcia por los Reyes Católicos el 27-julio-1487⁵⁵. Los monarcas le apartaron del oficio desde el 12-julio-1490 hasta el 13-mayo-1492, por incumplimiento de sus obligaciones; renunció, entre el 1-julio-1498 y el 25-octubre-1499, en favor de Rodrigo de Losada.
 - MENDOZA, Juan de: Hijo segundo de Iñigo de Mendoza, 2º duque del Infantado, y de Brianda de Luna, fue señor de Cubas y Griñón. Sucedió en el regimiento a su suegro Pedro Núñez de Toledo, mediante nombramiento expedido por la reina desde Murcia el 12-junio-1488⁵⁶, siendo recibido en el Conce-

⁵⁰ *Libros de Acuerdos*, tomo II, pág. 203.

⁵¹ Véase nota 36.

⁵² MANUEL MONTERO VALLEJO ha realizado un concienzudo y muy valioso estudio sobre este personaje en "Diego González de Madrid, un prohombre madrileño del siglo XV", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, tomo XXVII, año 1989, págs. 201-213. Disentimos con él, sin embargo, cuando afirma que fue sucedido en el regimiento por su hermano o sobrino el doctor Alonso Fernández de Madrid. El acta que aduce para justificar su aserto, de 25-junio-1500, la creemos equívoca por mal redactada, mientras que la de 4-abril-1489 no ofrece dudas: "*Pareció en el dicho Conçejo Méndez (...) e presentó una carta del Rey e Reina (...) por la qual (le) hacen merçed del oficio de regimiento de Diego Gonçález, regidor que fue de la dicha villa, por su renunçiaçión*".

⁵³ Véase nota 31.

⁵⁴ Véase nota 50.

⁵⁵ MILLARES CARLO, *Contribuciones*, pág. 47.

⁵⁶ *Idem. id.*, pág. 119.

- jo el 1-septiembre de dicho año. Permaneció apartado del oficio desde el 12-julio-1490 hasta el 13-mayo-1492, por incumplimiento de sus obligaciones; aparece por última vez como regidor en la sesión de 2-noviembre-1502. En 1508 renunció al oficio, traspasándolo a Francisco de Herrera. Casó con Beatriz de Zúñiga y Toledo, con quien tuvo a Bernardino de Mendoza.
- MONZÓN, Fernando González de: Hijo de Simón González de Monzón y Ana Suárez, aparece en las actas sucesivamente como licenciado y doctor, y fue miembro del Consejo Real de los Reyes Católicos, asistente en Sevilla y consultor del Santo Oficio. Su primera mención como regidor es de 29-septiembre-1464; renunció al cargo entre el 9-abril y el 24-noviembre-1480, traspasándolo a su hijo Gonzalo de Monzón. Estuvo casado con Elvira González de Barrientos.
 - MONZÓN, Gonzalo de: Fue hijo de Fernando González de Monzón y Elvira González de Barrientos. Sucedió a su padre en el regimiento, tomando posesión del cargo entre el 9-abril y el 24-noviembre-1480. Los Reyes Católicos le apartaron del oficio desde el 12-julio-1490 hasta el 13-mayo-1492, por incumplimiento de sus obligaciones. Continuaba como regidor en 1504, y fue sucedido, creemos, por Hernán Gómez de Herrera o por Alonso del Mármol.
 - OCAÑA, Fernando García de: Hijo de Gonzalo García de Ocaña e Isabel de Ávila, fue alcalde de alzadas y secretario de Enrique IV. Figuraba ya como regidor el 29-septiembre-1464, y renunció al cargo el 2-abril-1487, en favor de Francisco Núñez de Toledo, emparentado con él ⁵⁷. Estuvo casado con Juana Díaz de Alcocer y tuvo por hijos a Gonzalo, Alonso, Nicolás y Rodrigo.
 - OVIEDO, Rodrigo Alonso de: Su primera mención como regidor es de 21-agosto-1470 ⁵⁸; le sucedió Francisco Gudiel entre el 2 y el 8-octubre-1475, aunque ignoramos si por fallecimiento o renuncia de aquél.
 - PAREDES, Sancho de: Sus menciones como regidor abarcan desde el 29-septiembre-1464 hasta el 29-septiembre-1467.
 - PEÑALOSA, Nuño de: Fue uno de los regidores nombrados directamente por los Reyes Católicos tras la orden general de suspensión de 1490: la provisión de nombramiento, expedida desde Carmona, es de 10-abril-1491 ⁵⁹. Tomó posesión el 26 de dicho mes y dejó de asistir a las sesiones el 18-mayo-1492.
 - RAMÍREZ, Francisco: Fue hijo primogénito de Catalina Ramírez de Cobreces y Juan Ramírez de Orena. Nació alrededor de 1440 y fue secretario de los Reyes Católicos, miembro de los Consejos de Estado y de Guerra, y capitán de artillería. Sucedió en el regimiento a Diego de Luján, por provisión de nombra-

⁵⁷ *Libros de Acuerdos*, tomo II, pág. 203.

⁵⁸ DOMINGO PALACIO, ob. cit., tomo III, pág. 184.

⁵⁹ MILLARES CARLO, *Contribuciones*, pág. 123.

miento de la reina doña Isabel expedida en Córdoba el 30-mayo-1484⁶⁰, tomando posesión por poderes el 12-julio del mismo año y en persona el 18-diciembre-1487; los monarcas le apartaron del oficio desde el 12-julio-1490 hasta el 13-mayo-1492, por incumplimiento de sus obligaciones. Falleció el 17-marzo-1501 y le sucedió su hijo Fernando Ramírez. Estuvo casado en primeras nupcias con Isabel de Oviedo y en segundas con Beatriz Galindo.

- RAMÍREZ, Fernando: Hijo de Francisco Ramírez y Beatriz Galindo, fue señor de Bornos, comendador en la Orden de Santiago, canciller en la de Alcántara y alcaide de Salobreña. Sucedió en el regimiento a su padre, merced a la provisión de nombramiento expedida el 15-junio-1501 en Granada por los Reyes Católicos⁶¹, siendo recibido por poderes en el Concejo el 26-septiembre-1502; su primera mención como regidor, ya incorporado al Ayuntamiento, es de 9-agosto-1512, y continuaba en el cargo en 1515. Estuvo casado con Teresa de Haro, con quien tuvo a Diego, María, Catalina y Beatriz.
- RISAS, Alonso Fernández de las: En las actas se le dan sucesivamente los títulos de bachiller, licenciado y doctor; fue oidor y miembro del Consejo Real de Enrique IV. Aparece por primera vez como regidor en la sesión concejil de 29-septiembre-1464. Obtuvo licencia real en 1468 (Plasencia, 6-abril) para poder renunciar en cualquier momento al oficio y traspasarlo a su hijo el comendador Pedro de las Risas⁶². Dicha transmisión, sin embargo, no llegó a efectuarse: Alonso falleció entre el 26-septiembre y el 22-octubre-1481, y el Concejo decidió que con él se extinguiese su regimiento, pues era uno de los acrecentados.
- SUÁREZ, Pedro: En una sola de las sesiones (25-noviembre-1500) se le nombra Pedro Suárez de Toledo. Sucedió en el regimiento a Alonso Gutiérrez, tomando posesión del cargo el 9-marzo-1495; continuaba como regidor en 1515.
- TOLEDO, Pedro Núñez de: Hijo de Alonso Álvarez de Toledo y Catalina Núñez, fue señor de Villafranca del Castillo, contador mayor de Castilla con Enrique IV y miembro del Consejo de Estado con los Reyes Católicos. Figuraba ya como regidor el 27-septiembre-1464; renunció al cargo el 1-septiembre-1488, traspasándolo a su yerno Juan de Mendoza. Casó en primeras nupcias con Isabel Enríquez de Zúñiga y en segundas con Leonor Arias, con quienes tuvo, respectivamente, a Beatriz Enríquez y a Luis Núñez de Toledo; falleció en 1503.
- TOLEDO, Francisco Núñez de: Fue contador de los Reyes Católicos. Sucedió en el regimiento a Fernando García de Ocaña, tomando posesión por poderes el

⁶⁰ Idem. id., pág. 116.

⁶¹ MILLARES CARLO, *Contribuciones*, págs. 62, 63, 90; *Documentos*, págs. 236, 239. Según datos aportados aquí por Millares, "se concedió suplemento de edad a Fernando Ramírez Galindo para poder servir el oficio de regidor y gozar el vestuario y emolumentos propios de sus compañeros".

⁶² Original: Archivo de Villa, sign. 2-246-5. En el mismo expediente se conserva un traslado certificado de 1782.

- 2-abril-1487 y en persona el 1-septiembre del año siguiente; continuó asistiendo a las sesiones concejiles hasta el 19-febrero-1490, y posteriormente le sucedió el tesorero Alonso Gutiérrez.
- VARGAS, Diego de: Hijo de Nuño Sánchez de Vargas y Mayor Alfonso Mejía, fue corregidor de Toro durante el reinado de Juan II. Aparece por primera vez como regidor en el acta de 30-enero-1465; el 14-mayo-1481 renunció al cargo y lo cedió a su hijo Diego de Vargas el Cojo. Estuvo casado con María Alfonso de Medina y Velasco, con quien tuvo a Diego y a Francisco.
 - VARGAS (el Cojo), Diego de: Fue hijo de Diego de Vargas y María Alfonso de Medina y Velasco, y hermano, por tanto, del licenciado Francisco de Vargas. Sucedió a su padre en el regimiento por provisión de doña Isabel expedida en Valladolid el 28-enero-1481⁶³, siendo recibido en el Concejo el 14-mayo del mismo año --en el acta de dicha sesión se le nombra Diego de Vargas el Mozo--; desde el 12-julio-1490 hasta el 13-mayo-1492 estuvo apartado del oficio, por incumplimiento de sus obligaciones. Dejó de aparecer como regidor el 30-agosto-1499, y fue seguramente sucedido por Pedro de Rojas, aunque dicho traspaso no consta en ningún acta. Casó con Constanza Vivero, con quien tuvo a Francisco de Vargas Vivero.
 - VARGAS, Francisco de: Hijo de Diego de Vargas el Cojo y Constanza Vivero, fue paje de los Reyes Católicos, veedor general de la gente de guerra y alcaide del alcázar madrileño durante la guerra comunera. Sucedió en el regimiento a Pedro de Rojas, por renuncia de éste, siendo recibido en el Concejo el 27-junio-1500; continuaba como regidor en 1515. Casó con María de Lago y tuvo por hijo a Diego de Vargas.
 - VITORIA, Gonzalo Gómez de: Fue uno de los regidores designados directamente por los Reyes Católicos tras la suspensión general de 1490, con provisión de nombramiento expedida desde Carmona el 10-abril-1491⁶⁴. Asistió a las sesiones concejiles entre el 26 de dicho mes y el 11-junio-1492.
 - ZAPATA (el Ayo), Juan⁶⁵: Hijo tercero de Rodrigo Zapata y Constanza de Apon-te, fue caballero y trece de Santiago, comendador de Hornachos, caballero mayor de Enrique IV y ayo del príncipe don Juan; en una de las actas (29-septiembre-1474) se le nombra Juan Zapata el Viejo. Figuraba ya como regidor el 29-septiembre-1464; falleció entre el 15-septiembre y el 4-noviembre-1485, y

⁶³ MILLARES CARLO, *Contribuciones*, pág. 25.

⁶⁴ Véase nota 59.

⁶⁵ La identificación de cada uno de los Zapata que aparecen en los *Libros de Acuerdos* con los que mencionan los biógrafos clásicos (Quinana, González Dávila, Álvarez y Baena) ha sido difícil y, en varios casos, poco segura. No obstante, las formas de transmisión del regimiento y los vínculos de parentesco que en éstas figuran sí son absolutamente correctos y fiables.

fue sucedido por su hijo Pedro. Estuvo casado con Constanza de Cárdenas, con quien tuvo a Pedro Zapata de Cárdenas y a Juan Zapata.

- ZAPATA (el Arriesgado), Juan: Hijo de Ruy Sánchez Zapata y su primera mujer Juana de Ulloa, fue tercer señor de Barajas y copero mayor de Enrique IV y de los Reyes Católicos; en numerosas actas⁶⁶ se le denomina Juan Zapata el Mozo. Figuraba ya como regidor el 29-septiembre-1464; falleció entre el 20-diciembre-1484 y el 19-noviembre-1489, y fue sucedido por su hijo Pedro Zapata el Tuerto. Casó con María de Luján, con quien tuvo a Antonio, Pedro y Juan.
- ZAPATA, Pedro: Fue hijo de Juan Zapata el Ayo y Constanza de Cárdenas; en las actas se le da el título de comendador. Sucedió a su padre en el regimiento, con nombramiento expedido en Alcalá el 30-octubre-1485 por los Reyes Católicos⁶⁷, siendo recibido en el Concejo el 4-noviembre del citado año; falleció entre el 20-noviembre y el 22-diciembre-1489, y le sucedió su hermano Juan Zapata, comendador de Medina de las Torres. Tuvo por hijo al comendador García López de Cárdenas.
- ZAPATA, Lope: Hijo de Ruy Sánchez Zapata y su segunda mujer, Guiomar de Alarcón, fue señor de Daracalde. Tras la suspensión general de 1490 fue uno de los regidores designados directamente por los Reyes Católicos, con provisión de nombramiento expedida desde Carmona el 10-abril-1491⁶⁸: tomó posesión del cargo el 26 de dicho mes y asistió por última vez a las sesiones concejiles el 8-junio-1492.
- ZAPATA (el Tuerto), Pedro: Hijo segundo de Juan Zapata el Arriesgado y María de Luján, fue paje de los Reyes Católicos, copero mayor de doña Isabel, caballero de Santiago y señor de Barajas⁶⁹. Sucedió a su padre en el regimiento, mediante provisión regia expedida en Jaén el 7-agosto-1489⁷⁰, tomando posesión del cargo el 19-noviembre de dicho año; los monarcas le apartaron del oficio desde el 12-julio-1490 hasta el 13-mayo-1492, por incumplimiento de sus obligaciones. Continuaba como regidor en 1515. Estuvo casado con Teresa de Cárdenas, con quien no tuvo sucesión.

⁶⁶ Sesiones concejiles de 29-septiembre-1467, 29-septiembre-1473, 29-septiembre-1474, 9-enero-1479 y bastantes más.

⁶⁷ MILLARES CARLO, *Contribuciones*, pág. 42. En dicho nombramiento se le denomina "comendador de Montemolín", y los reyes le otorgan el regimiento "en lugar e por vacación de Juan Zapata, ayo del príncipe nuestro caro e muy amado hijo".

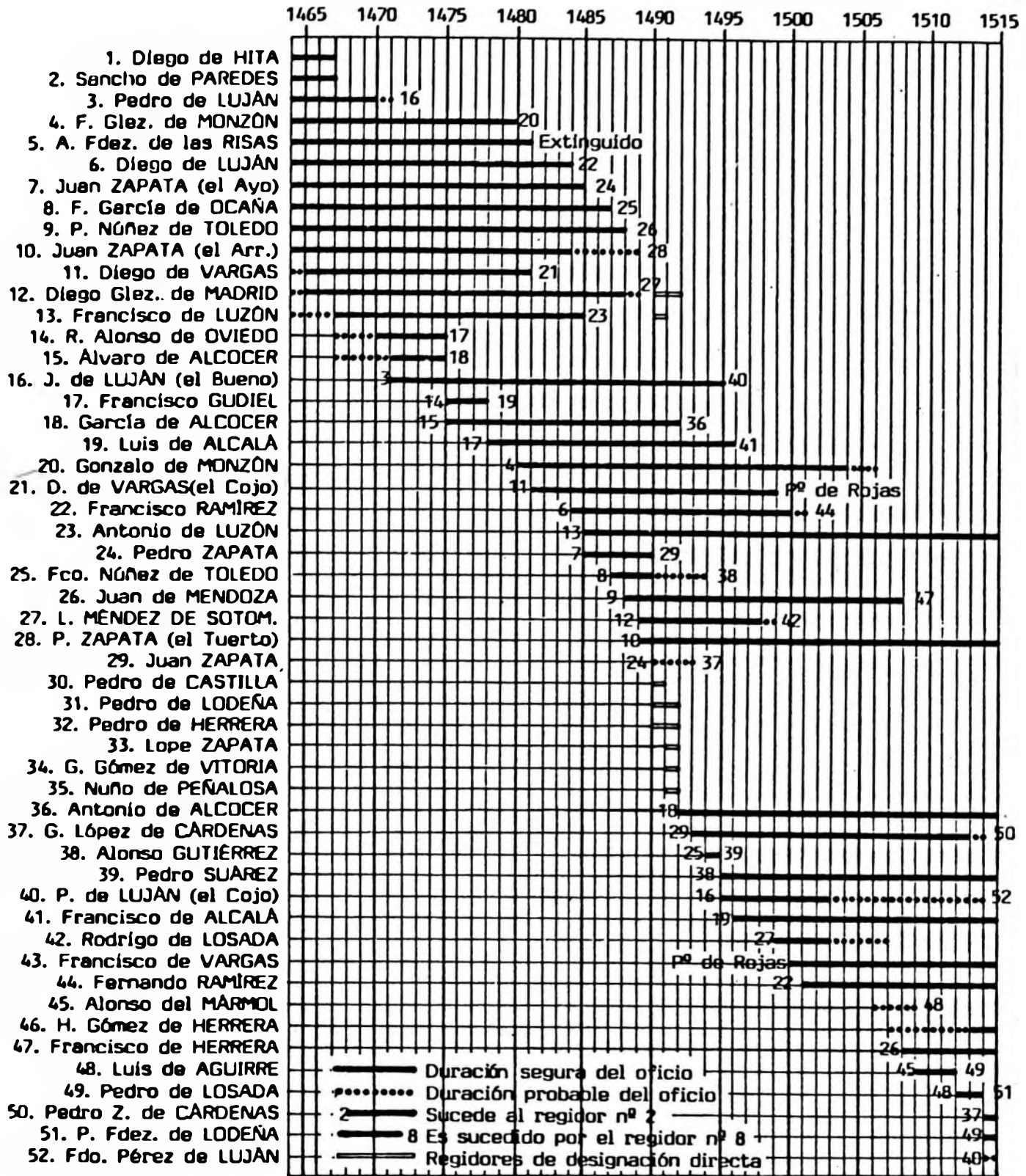
⁶⁸ Véase nota 59.

⁶⁹ *Libros de Acuerdos*, tomo V, pág. 28. Este señorío, que según Quintana pasó directamente de Juan Zapata el Arriesgado a su tercer hijo, Juan, creemos --a tenor del acta que citamos-- que lo heredó Pedro a la muerte de su padre y lo retuvo hasta la suya propia: al fallecer sin sucesión debió de ser cuando pasó a su hermano menor, Juan.

⁷⁰ MILLARES CARLO, *Contribuciones*, pág. 51.

-ZAPATA, Juan: Le suponemos hijo de Juan Zapata el Ayo y Constanza de Cárdenas, y hermano, por consiguiente, de Pedro Zapata ⁷¹; fue comendador de Medina de las Torres. Sucedió en el regimiento a su hermano, siendo recibido en el Concejo el 8-febrero-1490; muy poco después, el 30-julio del mismo año, dejó de asistir a las sesiones. Tras la suspensión general de 1490 y la posterior restitución, sin embargo, el regimiento que había pertenecido a Pedro pasó a su hijo el comendador García López de Cárdenas, sin que Juan volviese a figurar como regidor en ningún momento más.

⁷¹ *Libros de Acuerdos*, tomo II, pág. 205.



RELACIÓN CRONOLÓGICA DE LOS REGIDORES MADRILEÑOS (1464-1515)